



Asamblea General

Sexagésimo segundo período de sesiones

Primera Comisión

12^a sesión

Viernes 19 de octubre de 2007, a las 15.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Badji (Senegal)

Se abre la sesión a las 15.15 horas.

Temas del programa 88 a 105 (continuación)

Debate temático sobre el fondo de los temas y presentación y examen de proyectos de resolución presentados con arreglo a los temas del programa relativos al desarme y a la seguridad internacional

El Presidente (*habla en francés*): Esta tarde, primero concluiremos el debate sobre las armas nucleares al escuchar la declaración que formulará una delegación que ha solicitado la palabra. Posteriormente, procederemos a examinar el tema relativo a otras armas de destrucción en masa, correspondiente al orden del día de esta tarde.

Empero, antes de conceder la palabra al representante de México, quisiera que la Comisión conviniera en una cuestión de procedimiento. Como los miembros saben, el plazo para la presentación de los proyectos de resolución terminaba el miércoles, 17 de octubre. Pese a que eso era anteayer, varias delegaciones han presentado nuevos proyectos de resolución. Quisiera recordar que ya analizamos con detenimiento la cuestión de los plazos en la Comisión y en la Mesa. A la sazón, insistí en la necesidad de que hubiera disciplina y cierta flexibilidad.

Con este ánimo, ¿puedo considerar que la Comisión desea aceptar los proyectos de resolución presentados después del plazo que terminaba el 17 de

octubre y que, por consiguiente, acepta proceder con cierta flexibilidad, como hemos hablado?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en francés*): Por tanto, examinaremos la cuestión relativa a las armas nucleares. En mi lista figura un orador, a saber, el representante de México, quien tiene la palabra.

Sr. De Alba (México): Sr. Presidente: Muchas gracias por la oportunidad que me da para hacer uso de la palabra en este momento.

Quisiera señalar que, precisamente, hago uso de la palabra, en nombre de la Coalición para el Nuevo Programa, compuesta por el Brasil, Egipto, Irlanda, Nueva Zelandia, Sudáfrica, Suecia y mi propio país, México, con objeto de presentar nuevamente la resolución titulada “Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear”.

Los miembros de la Coalición para el Nuevo Programa estamos convencidos de que la simple existencia de las armas nucleares y la posibilidad de su uso constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales y, por ello, continuaremos promoviendo activamente acciones en favor del desarme nuclear.

Quisiera señalar que, en la parte preambular de nuestro proyecto de resolución, recordamos dos premisas fundamentales: en primer lugar, que el

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



desarme y la no proliferación nuclear se refuerzan mutuamente y, en segundo lugar, el hecho de que los Estados poseedores de armas nucleares adoptaron un compromiso inequívoco para la total eliminación de sus armas nucleares, conforme al artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), que esperamos se cumpla.

También quisiera destacar que el proyecto de resolución introduce dos párrafos nuevos. En el primero de ellos, el primer párrafo de la parte dispositiva, se da la bienvenida al primer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del TNP, que tuvo lugar en Viena, del 30 de abril al 11 de mayo de 2007. Asimismo, la Coalición expresa su deseo, en ese mismo párrafo, de que continúe un proceso preparatorio constructivo y exitoso conducente a la Conferencia de 2010, la cual debe contribuir al fortalecimiento del Tratado y a lograr su plena implementación y universalidad. También incluye un nuevo párrafo, el 8, en el que se reconoce la importancia vital de la pronta entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCEN), por su impacto en el logro del desarme y la no proliferación nucleares, y se toma nota de la Declaración Final y las Medidas para promover su entrada en vigor, aprobadas en la quinta Conferencia sobre medidas para facilitar la entrada en vigor del TPCEN, que tuvo lugar en Viena el 17 y 18 de septiembre de 2007.

Para concluir, permítaseme reiterar que la Coalición presenta este proyecto de resolución convencida de que su contenido es plenamente vigente, constructivo y propositivo, y que con ello buscamos promover el objetivo del desarme general y completo. En ese sentido, sólo me queda hacer un llamado a todos los Estados miembros de la Comisión para que le otorguen su más decidido apoyo.

El Presidente (*habla en francés*): Hemos concluido el debate temático sobre las armas nucleares. La Comisión celebrará ahora un debate temático sobre el tema relativo a otras armas de destrucción en masa.

Esta tarde, la Comisión celebrará una mesa redonda con ocasión del décimo aniversario de la entrada en vigor de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción, así como acerca de la creación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas.

Tenemos varios participantes de alto nivel en el debate, entre otros, el Sr. Sergio Duarte, Alto Representante para Asuntos de Desarme, quien no necesita presentación; el Sr. Rogelio Pfirter, Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, a quien tuvimos el placer de escuchar en la mesa redonda celebrada durante nuestra novena sesión; la Sra. Annalisa Giannella, Representante Personal para la no proliferación de armas de destrucción en masa del Alto Representante para la política exterior y de seguridad común del Consejo de la Unión Europea; el Sr. Santiago Oñate Laborde, Asesor Jurídico de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas; el Sr. Horts Reeps, Director de la División de Verificación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas; la Sra. Liliam Ballon, Ministra Consejera de la División General para las Naciones Unidas y Asuntos Multilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú; y el Sr. Ralf Trapp, Consultor en materia de control y desarme de armas químicas y biológicas.

Tenemos el privilegio de contar en nuestra mesa redonda de hoy con la presencia de varios expertos en la esfera de las armas químicas. Asimismo, tenemos una lista de oradores bastante larga, lo que demuestra el gran interés de muchos Estados Miembros en este tema, cuya importancia no hace falta seguir recalando. A fin de optimizar el tiempo de que dispone la Comisión, invito a los participantes en la mesa redonda a formular declaraciones concisas, de suerte que demos a todos los que deseen presentar declaraciones la oportunidad de hacer uso de la palabra de acuerdo con el plazo asignado a la Comisión. En cuanto a la sesión de preguntas y respuestas, también quisiera que los participantes tuvieran en cuenta el limitadísimo espacio de tiempo que nos han asignado.

Invito al primer orador, el Alto Representante para Asuntos de Desarme, Sr. Sergio Duarte, a hacer uso de la palabra.

Sr. Duarte (Alto Representante para Asuntos de Desarme) (*habla en inglés*): Aprovecho la oportunidad para dar las gracias al Sr. Badji, Presidente de la Primera Comisión, así como a los miembros de la Mesa por haber permitido que este evento tenga lugar en el contexto del debate temático de la Comisión. Tengo el honor y el placer de dar la bienvenida a tan eminente grupo de ponentes, quienes abordarán diversos aspectos y cuestiones relacionados con la aplicación de la Convención sobre la prohibición del

desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción. Aguardo con interés un debate fructífero tras las presentaciones de los oradores.

La entrada en vigor de la Convención sobre las armas químicas el 29 de abril de 1997 marcó, sin duda, un hito en nuestros esfuerzos por lograr un mundo libre de armas químicas. La conclusión exitosa por parte de Australia de la destrucción de todo su arsenal de armas químicas en julio pasado es un avance significativo hacia la consecución de ese gran objetivo. Personalmente, quisiera reiterar y poner de relieve aún más mi agradecimiento a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y a su Director General, el Sr. Pfirter, por sus notables logros en el camino hacia la plena aplicación de esta histórica Convención.

El décimo aniversario de la Convención constituye una excelente oportunidad para reafirmar nuestro compromiso colectivo con los tratados multilaterales y los objetivos y propósitos de la Convención sobre las armas químicas. Este año, las Naciones Unidas y la Organización organizaron varios foros conjuntos a fin de celebrar esta ocasión. La mesa redonda de hoy es sólo uno de los tantos esfuerzos que hemos desplegado para celebrar este aniversario.

En estrecha colaboración con la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, la Oficina de Asuntos de Desarme ha promovido y divulgado activamente la celebración de este aniversario, tanto entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas como entre el público en general. Participamos en la develación del monumento a las víctimas de las armas químicas en La Haya. Publicamos información electrónica actualizada sobre el décimo aniversario en nuestro sitio web. En junio, ayudamos en los preparativos de un taller y una exposición sobre este tema, que se realizaron en Ginebra, y prestamos asistencia con vistas a la intervención del Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas en la Conferencia de Desarme. En septiembre, participamos en el foro académico organizado por la Organización en La Haya y ayudamos a organizar la reunión de alto nivel relativa a la Convención sobre las armas químicas celebrada en la Sede de las Naciones Unidas, en la que hizo uso de la palabra el Secretario General Ban Ki-moon. Pronto publicaremos los documentos de esa reunión. Por último, también ayudamos a preparar la exposición de

la Organización que actualmente se puede visitar fuera del Salón de la Asamblea General.

Puedo decir sin vacilación que el aumento gradual del número de miembros de la Convención sobre las armas químicas, unido a los actuales esfuerzos de sus Estados partes para cumplir con las obligaciones contraídas en virtud de la Convención, es testimonio de la fortaleza de las normas mundiales contra las armas químicas. Estas normas refuerzan los tabúes de larga data contra la utilización de esas armas, que se remontan al Protocolo relativo la prohibición del empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos, de 1925. Además, la Convención contribuye a promover el multilateralismo, el estado de derecho e, incluso, el objetivo final del desarme general y completo.

Por tanto, exhorto a todos los Estados a que reafirmen su compromiso con este instrumento histórico y garanticen que la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas cuente con el apoyo político y los recursos que necesita para cumplir con sus importantes responsabilidades en los años venideros. Asimismo, pido a todos los gobiernos que aún no lo han hecho que ratifiquen la Convención o se adhieran a ella sin dilación, y exhorto a todos los Estados poseedores de armas nucleares a concluir su destrucción de acuerdo con los calendarios convenidos.

Las Naciones Unidas, por su parte, seguirán colaborando con la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y la comunidad internacional para promover la universalidad y la plena aplicación de la Convención.

El Presidente (*habla en francés*): Doy las gracias al Sr. Sergio Duarte por haber insistido en la importancia de la Convención sobre las armas químicas y, en particular, por su llamamiento a favor de un mayor compromiso con la universalidad de la Convención y el apoyo a este instrumento. Las pruebas concretas del compromiso con la Convención revisten especial importancia, aunque haya aumentado la adhesión a ésta.

El próximo orador es el Sr. Rogelio Pfirter, Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, a quien tendremos el placer de escuchar en esta mesa redonda.

Sr. Pfirter (Organización para la Prohibición de las Armas Químicas) (*habla en inglés*): Mis colegas y

yo estamos sumamente encantados de estar de nuevo hoy en la Primera Comisión. Mi Organización reconoce en las Naciones Unidas un faro de sabiduría, con principios y objetivos que son en gran medida los mismos principios y objetivos que persigue la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas.

Hace apenas dos días, formulé aquí una declaración extensa (véase A/C.1/62/PV.9). No voy a abrumar a nadie, y me incluyo a mí mismo, repitiendo lo que dije entonces. Sr. Presidente: Si me lo permite, hablaré sólo de manera muy general de nuestros logros y retos. Además, dejaré que mis colegas, el Director de Verificación y nuestro asesor jurídico, ahonden en algunos de los aspectos que tienen que ver con los programas reales y la aplicación de la Convención.

Sin embargo, antes, permítame también expresar el sumo placer que siento por estar aquí, en esta mesa redonda, con el Alto Representante para Asuntos del Desarme del Secretario General, el Embajador Duarte. Una vez más, deseo expresarle a él nuestro sincero agradecimiento por su compromiso con la causa que persiguen la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y demás organizaciones del Tratado. Sin duda, esperamos darle la bienvenida dentro de unos días, a principios de noviembre, cuando se celebre nuestra Conferencia de los Estados partes en La Haya. Agradecemos también a la Oficina de Asuntos de Desarme su constante apoyo, como bien recordó el Embajador Duarte.

Luego de 10 años de existencia, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas puede declarar una serie de logros, y ya hemos hablado más o menos de ellos. Por consiguiente, hablemos de nuestros programas reales. El primero, el desarme, tiene como objetivo el cambio y la destrucción total de todas las existencias declaradas por los Estados poseedores de armas químicas, a más tardar en 2012. En la actualidad, podemos dar cuenta de la destrucción según la verificación de nuestra Organización, de más del 30% de las existencias de esas armas. El porcentaje es desigual, según el Estado que las posea, pero es un 30%, y no es una cifra insignificante. Creo que todos debemos sentirnos un poco satisfechos por ello.

Analicemos nuestros objetivos de no proliferación, es decir, nuestros esfuerzos por garantizar que no se produzcan más armas químicas en el futuro. En ese ámbito, también considero que la

comunidad internacional puede ver con satisfacción que la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas haya podido poner a operar un eficaz régimen de verificación de la industria. Los Estados miembros han declarado más de 6.000 instalaciones, y se han realizado ya más de 1.200 inspecciones. Ello es también motivo de satisfacción.

Si analizamos el capítulo de la cooperación y la asistencia internacionales —que tiene que ver con la ayuda a los Estados miembros en materia de creación de capacidades, prevención del uso eventual o la amenaza del uso de las armas químicas contra ellos y, al mismo tiempo, la promoción de los usos de la química con fines pacíficos— en ese ámbito hemos alcanzado también algunos progresos. El número de Estados miembros o de expertos de los Estados miembros que han recibido el apoyo de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas es enorme y sigue aumentando. Ese es un ámbito en el que los Estados miembros han expresado satisfacción.

Por consiguiente, desde el punto de vista de la ejecución de programas, en realidad la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas ha hecho mucho, de ahí la satisfacción que han expresado en reiteradas ocasiones los distintos países y organizaciones este año, en que se celebra el décimo aniversario.

Dicho lo cual, considero, y deseo recalcar hoy, que no debemos en modo alguno hacer caso omiso de los enormes desafíos que aún tenemos que afrontar. Analicemos de nuevo los distintos programas.

En primer lugar, analicemos el desarme y el control de armamentos. Sí, se ha destruido más del 30% de nuestras existencias declaradas. Sin embargo, se ha hecho en un período de 10 años. Según la Convención, nos quedan menos de cinco años para completar esa destrucción. Es necesario que se destruya casi el 70% de las existencias.

Por lo tanto, tenemos un gran desafío que afrontar, sobre todo los dos principales Estados poseedores de armas químicas, a saber, la Federación de Rusia y los Estados Unidos.

La Federación de Rusia ha destruido, con arreglo a la certificación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, aproximadamente el 24% de sus existencias, unas 40,000 toneladas de

existencias que inicialmente había declarado. Ello equivale aproximadamente al 68%, 66% ó 65% —en realidad, todos los días se destruyen armas, por lo que se ha progresado mucho— pero aún es necesario destruir un 65% ó 66% más en menos de cinco años. Ese es un gran reto que la Federación de Rusia tiene que asumir y, de hecho, lo está haciendo, al encargar la construcción de nuevas instalaciones. Será necesario continuar la financiación internacional para respaldar el programa de destrucción de Rusia, puesto que ese programa es bueno no sólo para Rusia, sino para el mundo entero. Cuanto antes y más exhaustivamente se destruyan las existencias químicas, más seguro es el mundo en términos relativos.

En el caso de los Estados Unidos, el desafío que tiene ante sí también es grande. Los Estados Unidos habrán destruido alrededor del 50% de sus existencias para finales de este año, pero tendrá menos de cinco años para destruir el 50% restante.

El programa es complejo, entraña costos y la necesidad de privilegiar la seguridad por encima de todo —de hecho, eso es lógico, puesto que destruimos las armas químicas para hacer del mundo un lugar más seguro; paradójicamente, las estábamos destruyendo de una manera que no era segura. Todas esas cosas tienen un precio en términos de costo y de tiempo. Por consiguiente, también es un gran desafío para esos Estados. Considero que es fundamental que todos los Estados poseedores de armas químicas sigan demostrando un firme compromiso político para garantizar que hacen todo lo posible por destruir sus armas químicas en los plazos establecidos en la Convención.

Sin embargo, también tenemos otros problemas. Supongamos que los Estados poseedores de armas químicas destruyen sus existencias antes de 2012, habrán cumplido un objetivo fundamental de la Convención. No obstante, la Convención podría aún sentirse frustrada en términos de desarme si, para esa fecha, los Estados que no son partes en la Convención, sobre los que pesan acusaciones de que tienen programas químicos o arsenales de armas químicas, contaran con programas y arsenales de ese género. Por consiguiente, la universalidad es fundamental para el cumplimiento de los objetivos de desarme de la Convención.

Es un gran desafío. Algunos de los Estados que siguen sin adherirse a la Convención están

involucrados en algunos conflictos, y se declaran reticentes a adherirse a la Convención en el marco de esos conflictos. Por supuesto, yo, en calidad de Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, considero, que nada debería privar a los pueblos del Oriente Medio, por ejemplo, de los beneficios de no estar sujetos, por lo menos, de la posible amenaza del uso de armas químicas. Como los Estados de la región no se adhieren a la Convención, por lo menos en teoría, esa opción sigue existiendo. No somos quienes para aconsejar la mejor manera de lograr la paz, pero el sentido común parecería dictar que si por lo menos acabamos con la opción química, habremos contribuido a la paz o a las posibilidades de paz en el futuro.

Independientemente de ello, actualmente las armas químicas han perdido parte de su importancia estratégica, y en realidad sólo siguen siendo armas de terror contra los civiles. Por ello, considero que la comunidad internacional, por muchos motivos, haría bien en seguir intentando alentar a los países que aún no lo hayan hecho a que se adhieran a la Convención a la brevedad posible. Esa será una buena medida desde el punto de vista jurídico, moral y estratégico, y una buena contribución a la paz. Del mismo modo, al no adherirse a la Convención, esos Estados están debilitando, desde el punto de vista jurídico, moral y estratégico, la decisión de la comunidad internacional de liberarse de esas armas atroces.

Por consiguiente, esos desafíos persisten en materia de desarme. La no proliferación también nos plantea retos. Es necesario garantizar que la industria siga funcionando de forma tal que sea compatible con los propósitos y objetivos de la Convención. Por ello, ante todo necesitamos seguir recibiendo el apoyo y las declaraciones de los Estados miembros, y tenemos que garantizar que nosotros, como organización, sigamos estando actualizados en nuestra capacidad de detectar y verificar las posibles violaciones. Ello significa que la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas también tiene que seguir siendo una organización que aplique mecanismos de verificación y tecnología de punta a sus actividades de verificación.

En materia de cooperación y asistencia internacionales, debemos garantizar que se siga brindando a los miembros las capacidades que necesitan. Como resultado del surgimiento de la amenaza terrorista, y del terrorismo químico como posibilidad concreta, han aumentado considerablemente las exigencias impuestas a

la organización en lo relativo a apoyar a los Estados miembros en el fomento de capacidades en ese ámbito. La Organización para la Prohibición de las Armas Químicas no es una organización antiterrorista, y sin embargo la comunidad internacional, en virtud de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad y de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo aprobada por la Asamblea General el año pasado, espera que nuestra organización aporte su contribución en su esfera de competencia. Ese es también un tema que tenemos que abordar.

Todas esas cuestiones se examinarán en la segunda Conferencia de examen, que se celebrará en La Haya dentro de unos meses. Espero que todos estén decididos a asegurarse de que la Conferencia sigue fortaleciendo a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y que nada altere el proceso de tal modo que peligre la capacidad de la organización de continuar sus labores. El consenso y la dedicación al multilateralismo han sido fundamentales para el éxito de la organización. Espero que reine ese mismo espíritu; sería bueno, no sólo para la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas sino también para el mundo entero y para la paz y la seguridad en general.

El Presidente (*habla en francés*): Doy las gracias al Sr. Pfirter por su declaración tan apasionada y por su llamamiento a los Estados miembros para que asuman sus responsabilidades, sean o no sean Estados miembros. Pienso que su llamamiento será escuchado, por lo menos en este Salón.

Para complementar la declaración del Sr. Pfirter, doy ahora la palabra al Sr. Horst Reeps, Director de Verificación de la misma organización, para que complete el mensaje del Director General sobre las cuestiones pertinentes.

Sr. Reeps (Organización para la Prohibición de las Armas Químicas) (*habla en inglés*): Debido al tiempo limitado de que se dispone, quisiera ir directo al grano, *in medias res*, y señalar que la verificación bajo el régimen de la Convención sobre las armas químicas tiene lugar bajo un tratado multilateral. Ello se diferencia, por ejemplo, de algunos regímenes de verificación y desarme con arreglo a las resoluciones del Consejo de Seguridad, como en el caso del Iraq.

¿Cuáles son los objetivos principales de la verificación? Por una parte, debemos verificar la destrucción de las armas químicas y, por la otra,

garantizar la no proliferación. Como la Convención es un tratado multilateral, también debemos mantener la confianza en que todos los Estados partes cumplirán las regulaciones estipuladas en la Convención. Claro está que ello aumenta a la vez la seguridad mediante la transparencia —por ejemplo, publicamos informes sistemáticamente— y aumentan los conocimientos sobre el uso y el comercio internacional de esos productos químicos.

Por supuesto, ustedes podrían preguntarse qué vamos a hacer y cómo vamos a hacerlo. Ante todo, si un Estado parte o un Estado que será parte desea sumarse a la Convención sobre las armas químicas, como ocurrió con la Jamahiriya Árabe Libia, o como ocurrirá en un futuro próximo con el Iraq, debe presentar declaraciones iniciales y anuales. Se comienza por declaraciones iniciales sobre las armas químicas, las actividades del pasado relativas a la guerra química y, por último pero no por ello menos importante, sobre la posesión de agentes antimotines. También. También nos ocupamos, en virtud del artículo VI, y ello comprende el ámbito de la no proliferación de determinadas partes de la industria química en lo relativo a las actividades del pasado o previstas, es decir, de lo que hizo la industria el año pasado y de lo que se propone hacer el año próximo. También nos ocupamos de la transferencia de productos químicos de un país a otro.

Como el Director General ya ha señalado, tenemos seis Estados partes. Los más grandes son los Estados Unidos y la Federación de Rusia. La Jamahiriya Árabe Libia no ha comenzado aún la destrucción de las armas químicas, mientras que la India, que es un Estado parte, está en pleno proceso, y Albania concluyó recientemente la destrucción de su pequeño arsenal de armas químicas. Las cifras exactas son las siguientes: hasta la fecha se ha destruido el 35% de la cantidad total declarada, es decir, casi 3 millones de municiones y contenedores de los aproximadamente 8,5 millones existentes. Se han realizado unas 915 inspecciones relacionadas con las instalaciones para la destrucción de las armas químicas. Se han invertido unos 120.000 días de inspección sobre el terreno. Eso tiene su precio. Se han sobrevolado 86 millones de kilómetros en el transcurso de esas actividades. Por último no por ello menos importante, el 85% de nuestros recursos para la inspección se dedica a la verificación de la destrucción de las armas químicas.

También tenemos la responsabilidad de examinar las antiguas instalaciones de producción de armas químicas. Como puede apreciarse, en el pasado 12 de nuestros Estados partes estuvieron implicados de algún modo en actividades de guerra química. Esas instalaciones serán destruidas o transformadas. También reliquias de la primera y la segunda guerras mundiales. Aproximadamente 13 Estados partes todavía tienen armas químicas anteriores a 1925 y de 1946, que seguirán apareciendo, por lo menos, en los próximos 50 años.

Algo que nos preocupa de cara al futuro es la cuestión de las armas químicas abandonadas. El Estado miembro con el mayor número de esas armas es China, donde en 1945 las fuerzas armadas imperiales japonesas abandonaron un número considerable de armas químicas.

En los lugares donde se destruyen armas químicas, la verificación se realiza las 24 horas del día, los siete días de la semana, durante la vida útil de una instalación desde que empieza a operar. También utilizamos cámaras, instrumentos de control del proceso y equipos de grabación para que el proceso de verificación sea más eficaz y económico. Hay que tener presente que ello obedece a que nosotros, la Secretaría Técnica, no somos precisamente notarios, pero sí somos los que garantizamos a nuestros Estados miembros que todo se hace de conformidad con las regulaciones estipuladas en la Convención sobre las armas químicas.

Las instalaciones de almacenaje se inspeccionan sistemáticamente, al igual que se destruyen o transforman las antiguas instalaciones de producción de armas químicas.

Hasta la fecha, hemos invertido unos 140.000 días de inspección en todas las actividades relacionadas con las armas. La verificación de la industria es el ámbito que describimos como no proliferación. Tenemos tres listas de productos químicos programados, además de productos químicos orgánicos diferenciados definidos como cuarta categoría. Todos los productos químicos que examinamos son agentes de guerra química o precursores directos, o por lo menos podrían ser utilizados para la producción de armas químicas, de manera que es evidente que tienen un doble uso. Por supuesto, verificamos mediante la supervisión de datos, las declaraciones y las inspecciones in situ.

Este año y el año próximo, realizaremos 200 inspecciones de instalaciones industriales químicas. Una inspección típica la realizan entre tres y cinco inspectores que trabajan de dos a cinco días, por lo que somos bastante eficientes en términos del empleo de nuestro personal en un período muy corto para una tarea de enorme magnitud. Lo importante es que se trata de un sistema de verificación multilateral. Eso significa que se publicará un informe final de inspección con una sección reservada para que el Estado parte inspeccionado pueda añadir sus comentarios.

Hasta la fecha, tenemos unas 5.200 instalaciones sujetas a inspección en aproximadamente 73 ó 74 Estados miembros. Hemos inspeccionado unas 1.300 instalaciones, y aproximadamente un 15% de los días de nuestros inspectores se dedicaron a esa tarea.

La supervisión del comercio se volverá aún más importante en el futuro. Continuaremos supervisando los flujos de bienes, las sustancias químicas y las sustancias químicas previstas listadas entre los Estados miembros. Seguimos perfeccionando ese aspecto. También utilizamos un sistema de verificación de la información mejorado que alterna distintas tareas a fin de realizar más análisis de datos.

En cuanto a la situación actual y a los retos futuros, tras 10 años puedo decir que, desde mi punto de vista, el ejercicio ha obtenido un gran éxito. El régimen, que hemos ido mejorando a lo largo de los años —nada comienza siendo perfecto— ha tenido éxito. Obviamente hay un lado positivo y otro con problemas o retos que requieren reflexión. La carga de trabajo aumentará en los próximos tres años. Empezarán a funcionar cuatro instalaciones adicionales de destrucción de armas químicas, lo cual requerirá muchos de nuestros recursos. Por lo tanto, también debemos considerar nuevos enfoques de verificación, utilizar más instrumentos y zonas cerradas o “cajas”. Todos estamos familiarizados con las limitaciones presupuestarias. La verificación ha sido y continuará siendo costosa. Por último, pero no por ello menos importante, debe mantenerse el conocimiento técnico colectivo del personal de la División de Verificación. Les ruego que tengan en cuenta que se trata de personal altamente especializado —probablemente químicos industriales, que antes se dedicaban a las armas o a la producción bélica.

En cuanto a las conclusiones, todos y cada uno de los Estados partes en la Convención sobre las armas químicas pueden utilizar la química con fines pacíficos. En el marco de las inspecciones, estamos examinando su cumplimiento y a su vez, los Estados miembros pueden demostrar su cumplimiento por iniciativa propia. Todas las inspecciones requieren esfuerzos conjuntos. Sin la plena cooperación de los Estados miembros no seríamos tan eficaces y eficientes como lo somos.

La Convención sobre las armas químicas encomienda a la organización que verifique el cumplimiento a fin de evitar violaciones. De hecho, no se ha detectado ninguna violación.

El Presidente (*habla en francés*): Sr. Reeps: Le agradezco su clara y detallada presentación sobre la difícil tarea de verificación que supervisa. Ha logrado mucho y ha recorrido muchos kilómetros, pero sin duda aún le quedan muchos retos a los que hacer frente durante los cinco años que quedan hasta el 2012. Para concluir esa labor con éxito, como señaló en su pertinente llamamiento a los Estados miembros, usted depende de su cooperación y colaboración.

Doy ahora la palabra a la Sra. Annalisa Giannella, Representante Personal para la no proliferación de las armas de destrucción en masa del Alto Representante para la política exterior y de seguridad común del Consejo de la Unión Europea.

Sra. Giannella (Consejo de la Unión Europea) (*habla en francés*): Deseo aprovechar esta oportunidad de participar en los debates de la Convención sobre las armas químicas para presentarles un ejemplo de cooperación entre la Unión Europea y otra organización internacional, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas —un ejemplo que podemos considerar ejemplar. Deseo explicarlo en detalle para que los presentes puedan evaluar la situación por sí mismos.

(*continúa en inglés*)

Para luchar contra la proliferación de las armas de destrucción en masa, la Unión Europea ha adoptado un enfoque amplio y estructurado, consagrado en una estrategia que adoptó el Consejo de Europa en diciembre de 2003. El principio fundamental de esta estrategia es respaldar el multilateralismo eficaz. La estrategia pide, entre otras cosas, un apoyo firme a la Convención sobre las armas químicas. En concreto,

bajo el epígrafe “Haciendo que el multilateralismo sea más eficaz”, pide la liberación de recursos financieros para apoyar proyectos específicos dirigidos por instituciones multilaterales, como la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas.

Desde la aprobación de nuestra estrategia sobre armas de destrucción en masa y, además del apoyo político a la Convención sobre las armas químicas y a otros instrumentos multilaterales, la Unión Europea ha aprobado tres instrumentos jurídicos que respaldan las actividades de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas. Dichos instrumentos jurídicos, que llamamos medidas conjuntas, constituyen un instrumento específico de la Política Exterior y de Seguridad Común. Permiten a la Unión Europea adoptar medidas y asignar recursos financieros a un objetivo específico. En términos financieros, esto significa 5 millones de euros para apoyar las actividades de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, que se canalizan a través de la Secretaría Técnica de la Organización en La Haya.

Las dos primeras medidas conjuntas se centraron en las esferas de la universalización, la aplicación nacional y la cooperación internacional. La medida conjunta más reciente incluye nuevos proyectos en nuevas esferas que explicaré más adelante. Dichas medidas selectivas complementan las medidas políticas y diplomáticas llevadas a cabo por la presidencia de la UE y sus Estados miembros en forma de gestiones diplomáticas con países concretos para convencerlos de que ratifiquen la Convención sobre las armas químicas y la apliquen plenamente.

En concreto, la ayuda financiera proporcionada por la Unión Europea a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas ha permitido organizar una serie de seminarios regionales para la promoción de la universalización en África, en el Mediterráneo y en las regiones del Oriente Medio y del Caribe, así como organizar visitas de expertos jurídicos de carácter asistencial, para promover la aplicación nacional en los Estados partes. ¿Cómo promovemos la aplicación nacional? Prestamos asistencia a los Estados partes para que redacten proyectos de ley y aprueben las medidas necesarias para cumplir con la Convención. El apoyo de la Unión Europea ha permitido el suministro de equipamiento de oficina a 50 autoridades nacionales y algunos equipos analíticos básicos a 13 laboratorios que participan en el análisis

de productos químicos bajo la supervisión de las autoridades nacionales.

Las autoridades nacionales de los siguientes países se han beneficiado del apoyo de la Unión Europea para proyectos de fomento de la capacidad en virtud de la medida conjunta de 2006: Azerbaiyán, Bangladesh, Benín, Burkina Faso, Camboya, Gabón, Liberia, Malawi, Sierra Leona, Sri Lanka, Uganda y Uruguay. Se han suministrado equipos de laboratorio en virtud de la medida conjunta que también se aplicó en 2006 a Bangladesh, Eritrea, Ghana, Perú y la ex República Yugoslava de Macedonia. El suministro de equipamiento se ha complementado con asistencia técnica sobre su uso.

Hablemos ahora de los resultados obtenidos. En la actualidad, gracias a los esfuerzos incansables de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y de su Director General —la Comisión acaba de escuchar la pasión con la que promueve la Convención sobre las armas químicas— 15 nuevos Estados han ratificado la Convención, con lo que el número de Estados partes en la misma asciende a 182. Sólo seis Estados la han firmado pero todavía no la han ratificado y únicamente siete no la han firmado. La Convención sobre las armas químicas se aproxima rápidamente a la universalidad.

Nuestra medida conjunta más reciente, que se aprobó este año, tiene en cuenta las nuevas circunstancias relativas a la universalidad y la aplicación a nivel nacional — como consecuencia, entre otros factores, de los resultados alcanzados gracias a las dos primeras acciones conjuntas. Incluye nuevos proyectos en las esferas de la preparación en caso de ataques químicos, el desarrollo de bases de datos y el apoyo a las actividades industriales de divulgación y a las visitas a instalaciones de destrucción de armas químicas en los Estados que las poseen. La nueva medida conjunta también apoya las visitas bilaterales para fomentar la universalidad, en lugar de celebrar seminarios regionales, y continuará financiando proyectos de fomento de la capacidad para las autoridades nacionales.

En relación con la celebración este año del décimo aniversario de la Convención sobre las armas químicas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, copatrocinaremos el Foro de Industria y Protección de esa organización, que se celebrará en La Haya los días 1° y 2 de noviembre de

2007. Se trata de un acontecimiento muy importante porque, obviamente, la industria química debe ser nuestra aliada en nuestras iniciativas de lucha contra la proliferación.

Un proyecto de especial interés es el de las visitas a instalaciones de destrucción, que tendrá lugar dentro de poco en la instalación para desechos de agentes químicos de Anniston, a la que también presta apoyo económico la Unión Europea. Se aplicará un esquema similar a las visitas futuras a otros Estados poseedores.

También quisiera recordar —y no se trata de proyectos que llevemos a cabo junto con la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas— que también prestamos apoyo financiero para la construcción de instalaciones para la destrucción de armas químicas en Rusia, en el contexto de la Alianza Mundial del Grupo de los Ocho.

Consideramos que nuestra cooperación con la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas es un ejemplo real de multilateralismo eficaz. Nos enorgullecemos de esa cooperación y estamos dispuestos a seguir adelante y a continuar desarrollándola.

El Presidente (*habla en francés*): Doy las gracias a la Sra. Giannella por su declaración, que nos permite hacer un balance de lo que llamaría una verdadera militancia de la Unión Europea en su política externa y de seguridad para promover la Convención sobre las armas químicas, en concreto la asistencia técnica que proporciona a todos los Estados partes, principalmente a los que más lo necesitan.

Doy ahora la palabra al Sr. Santiago Oñate Laborde, Asesor Jurídico de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas.

Sr. Oñate Laborde (Organización para la Prohibición de las Armas Químicas) (*habla en inglés*): Mi cometido esta tarde es subrayar el progreso relativo a la aplicación de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción durante su primer decenio de vida.

La Convención sobre las armas químicas, como bien sabe la Comisión, es el resultado de un largo y difícil proceso de negociaciones que se celebró bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Esta convención codificó una serie de principios del derecho internacional consuetudinario y se basó en los

esfuerzos anteriores cuyo objetivo era poner fin al uso de las armas químicas. Para cumplir dicho objetivo, la Convención estipula la destrucción completa de todas las armas químicas en un plazo concreto. Asimismo, prevé el establecimiento de un mecanismo estricto de no proliferación. Todo ello debe llevarse a cabo de conformidad con un régimen único de verificación internacional.

Como la Convención es un tratado multilateral que ha logrado un importante grado de universalidad y se caracteriza por la prohibición de toda una categoría de armas de destrucción en masa, su aplicación incumbe primordialmente a cada Estado miembro y se lleva a cabo bajo la supervisión y con la asistencia de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas.

En lo que se refiere a la aplicación de la Convención en la esfera del desarme, mi colega, el Sr. Horst Reeps, ya ha explicado claramente nuestros logros.

Debemos trabajar en la esfera de la no proliferación con los Estados partes y asegurarnos de que cada uno de ellos pueda poner en práctica, dentro de su territorio, las disposiciones de la Convención. Los tratados pretenden ser documentos vinculantes. Los tratados son más que ejercicios diplomáticos o declaraciones políticas. Los tratados deben ser ejecutados y aplicados de buena fe, siguiendo el principio de *pacta sunt servanda*.

La Convención ha adquirido un importante grado de universalidad. En sus primeros 10 años, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas ha pasado de contar con 37 Estados partes a tener 182 Estados partes. Sin embargo, ese aumento del número de Estados partes debe ir acompañado del cumplimiento de las obligaciones de los Estados miembros. Ahí es donde debemos enfrentarnos al reto de la aplicación. El régimen de no proliferación trata de garantizar dos principios básicos.

Por una parte, los logros en el campo de la química deben obrar exclusivamente en beneficio de la humanidad. El deseo de promover el libre comercio de productos químicos y mejorar los intercambios de información técnica y científica con fines no prohibidos por la Convención debe desarrollarse a través de un sistema complejo de deberes y derechos: por una parte, derecho a desarrollar, producir, adquirir, transferir y utilizar las existencias de químicos con

finés no prohibidos; por otra parte, el deber de adoptar las medidas necesarias que garanticen que los químicos tóxicos se utilicen de manera adecuada y se sometan a un régimen internacional de verificación. El desafío que supone la aplicación de la Convención sobre las armas químicas a nivel nacional tiene que ver básicamente con la aprobación de legislación penal que establezca la prohibición de las conductas no permitidas por la Convención a sus Estados partes.

En segundo lugar, el régimen de no proliferación debe establecer un sistema de control de las transferencias y asegurar la aplicación de dichas disposiciones. Todo eso debe llevarse a cabo en el marco de los mecanismos de cooperación y asistencia jurídica. La aplicación de la legislación en cada Estado parte le permitirá determinar las actividades que se pueden declarar, establecer un sistema para que el Estado parte pueda recopilar información y solicitar informes de la industria y sancionar aquellas conductas que sean contrarias a la Convención.

Por lo que se refiere al número de Estados partes y a la manera en que la Convención se ha aplicado en el pasado, cabe reconocer que en 2003, cinco años después de que la Convención entrara en vigor, en la Tercera Conferencia de las Partes hubo que reconocer que, en ese momento, menos de un tercio de los Estados partes habían aplicado la Convención en el ámbito nacional. Fue entonces cuando los Estados partes aprobaron un plan de acción, que entró en vigor en noviembre de 2003, posteriormente se reforzó con la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad y se ha aplicado durante los últimos cinco años. Lo que ha ocurrido en estos cinco años con medidas como las que ha descrito Annalisa Giannella de la Unión Europea —es decir, con talleres, seminarios y fomento de la capacidad con los Estados partes— se presenta en el gráfico que los miembros tienen ante sí. Por un lado, en 2003, de los 154 Estados partes, sólo el 79% tenía establecida una autoridad nacional. Ese número ha ido aumentando considerablemente y, a día de hoy, el 96% de nuestros Estados partes tienen constituida una autoridad nacional. En 2003, sólo el 60% de los Estados partes tenían algún tipo de legislación en vigor. A día de hoy, 122 Estados partes, es decir el 67%, han promulgado algún tipo de legislación. ¿Cuál es nuestro objetivo? Consiste en que los Estados partes promuevan legislación exhaustiva. El camino que queda por recorrer todavía es largo. Cuando empezamos en 2003, sólo el 33% de los Estados partes

contaba con legislación exhaustiva. Cinco años después, el porcentaje es del 42%.

La Convención debe aplicarse íntegramente en todo el mundo a fin de que se pueda garantizar el objetivo de la seguridad en los ámbitos nacional e internacional. Mientras no se llegue a ese punto —es decir, al punto en que todos los Estados partes hayan promulgado legislación relativa a la aplicación—, lamentablemente seguirá existiendo la posibilidad de que se recurra a las armas químicas o de que se vuelvan a fabricar. Las responsabilidades comunes recaen en los Estados partes y en los de la organización que ellos crearon, que está encargada de proporcionar asistencia y apoyo a esos esfuerzos.

El Presidente (*habla en francés*): Doy las gracias al Sr. Santiago Oñate Laborde por su exposición, que completa las declaraciones ya formuladas por los Sres. Pfirter y Reeps de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas.

Es un gran placer para mí dar la palabra a la Sra. Liliam Ballon, Ministra Consejera de la División General para las Naciones Unidas y Asuntos Multilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

Sra. Ballon (Perú) (*habla en inglés*): Para responder a la amable invitación cursada por el Alto Representante para Asuntos de Desarme, esta tarde quiero hablar de una cuestión particular relacionada con la Convención sobre las armas químicas: una iniciativa emprendida por los países de América Latina para crear una red de asistencia y protección regionales en materia de armas químicas. En el párrafo 1 del artículo X de la Convención sobre las armas químicas se estipula:

“A los efectos del presente artículo, se entiende por ‘asistencia’ la coordinación y prestación a los Estados partes de protección contra las armas químicas, incluido, entre otras cosas, lo siguiente: equipo de detección y sistemas de alarma, equipo de protección, equipo de descontaminación y descontaminantes, antídotos y tratamientos médicos y asesoramiento respecto de cualquiera de esas medidas de protección.”

Tal como he dicho, voy a hablar de una iniciativa emprendida en el marco de una reunión sobre asistencia y protección contra las armas químicas. La

iniciativa vio la luz en una reunión celebrada en Lima del 8 al 12 de noviembre de 2004, organizada por la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y el Gobierno del Perú. En esa ocasión, los países de América Latina decidieron aceptar asistencia técnica del Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe para crear su red de asistencia y protección regionales en materia de armas químicas.

El objetivo de la red es fomentar la capacidad nacional para proteger a la población civil y el medio ambiente de la región con respecto a los posibles daños que podrían causar las armas químicas, habida cuenta de que, en un caso de emergencia en la región, podría precisarse la capacidad de reaccionar de manera rápida y eficiente contra las armas químicas. En ese sentido, la red podría ser fundamental para proporcionar información relativa a las posibles adquisiciones y asistencia de emergencia entre los países de América Latina y el Caribe.

La red consiste en una plataforma basada en Internet que presenta información y datos para facilitar la coordinación y la prestación a los Estados partes de la región de protección contra las armas químicas, en particular equipamiento de detección y sistemas de alarma, equipamiento de protección y descontaminación, asesoramiento y experiencias adquiridas y otras medidas de protección conexas. En ese sentido, con esta red se podría crear lo siguiente: una herramienta para obtener información estándar y automática relacionada con el artículo X de la Convención sobre las armas químicas, un sitio de Internet estandarizado para la autoridad química de cada país, una plataforma mediante la cual se pueda obtener información especializada sobre actividades relacionadas de todos los países de la región, incluidas las reuniones, y una herramienta para gestionar los inventarios de cada país sobre asistencia y protección.

En cuanto a la organización y los componentes provisionales de la red, la base de datos regional de la red basada en Internet, ubicada en las instalaciones del Centro Regional de las Naciones Unidas en Lima, cuenta actualmente con lo siguiente: un servicio de asistencia a los usuarios, un oficial de enlace de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, un oficial de enlace del Ministerio de Defensa del Perú representado en el Consejo Nacional para la Prohibición de las Armas Químicas

(CONAPAQ) y un oficial de enlace de la secretaría técnica del CONAPAQ.

Se han adoptado disposiciones para crear esta base de datos, proceso que podría llevarse a cabo en dos fases. En la primera fase, está previsto desarrollar un programa informático para la red. El Centro Regional está compilando la base de datos, en consultas con el CONAPAQ y con la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas. Actualmente el programa informático se encuentra en el servidor de las instalaciones del Centro Regional. El programa informático en sí, que se está desarrollando con la tecnología. NET de Microsoft, requerirá un mantenimiento mínimo una vez concluido y puesto a prueba. La segunda fase, que incluirá el uso y el mantenimiento de la red, consistirá en hacer accesible el programa informático de la red a todas las autoridades químicas de América Latina y el Caribe para que lo utilicen. Antes de llegar a esa fase, hay que encontrar un nuevo operario que se encargue del mantenimiento del servidor y de la red.

¿Quién es el propietario de la base de datos? Al respecto, debemos distinguir entre la propiedad intelectual del programa informático, la información que figura en la página web de la autoridad química y la información de la red de asistencia y protección regionales en materia de armas químicas. En cuanto a la propiedad intelectual del programa informático, aunque el programa se está desarrollando en atención a una solicitud de los países de América Latina y el Caribe, a la que me he referido anteriormente, desde el punto de vista jurídico la propiedad intelectual corresponde a las Naciones Unidas. Cabe señalar que el Centro Regional expediría una licencia a los Estados regionales para que utilizaran el programa informático en un entorno de red; además se podría proporcionar un código fuente a la entidad que se encargue del mantenimiento de la base de datos de la red para realizar los cambios futuros necesarios. La información que figura en la página web de la autoridad química sería propiedad de los países. Por último, la información sobre la red de asistencia y protección regionales en materia de armas químicas sería propiedad de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, dado que los Estados miembros piden que se facilite la información a esa organización en el contexto de la aplicación del artículo X de la Convención. Todo eso debe seguir evaluándose con fines jurídicos y seguir debatiéndose.

¿Cuáles son las consecuencias financieras? La fase que consiste en desarrollar el concepto y poner a prueba el prototipo está cubierta actualmente por el Centro Regional gracias a una contribución de Suecia en concepto de financiación inicial, a través de la cual dedica fondos a realizar actividades y a desarrollar conceptos regionales para proyectos y actividades, a la vez que presenta solicitudes a otros donantes. Las actividades del Centro Regional se basan en contribuciones voluntarias. Eso significa que para este proyecto no se utilizan fondos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, aparte de su participación directa en el proyecto.

El costo del mantenimiento de la base de datos en la segunda fase del proyecto consistirá básicamente en lo siguiente. Se calcula que el costo del equipamiento de la base de datos será de 25.600 dólares. El costo mensual de mantener la base de datos se calcula que será de 4.435 dólares. Esas cifras se han calculado partiendo del supuesto de que la red estará ubicada en la sede del Centro Regional, en Lima. Además de los costos de equipamiento, seguridad y mantenimiento, para mantener la red hay que contar con un programador informático, que se contrataría anualmente a tiempo parcial. También hay que contar con un oficial político que preste el servicio de asistencia a los usuarios, encargado de coordinar con los Estados las cuestiones de fondo relacionadas con la red. Esos costos variarán en función de la entidad en la que esté ubicado el servidor.

La información confidencial deberá tratarse de dos maneras: la autoridad química del propio país tendrá acceso a la red, mediante la página de Internet de su autoridad química, con un nombre de usuario y una contraseña. Todos los demás usuarios tendrán acceso mediante zonas protegidas con contraseña y un entorno de red en el que todo el sistema debería estar protegido por un sistema cortafuegos instaurado en el lugar en el que esté ubicado el servidor de la red.

¿Qué planificación hace falta para utilizar la plataforma de la red regional para animar a los países de América Latina a proporcionar información con arreglo al párrafo 4 del artículo X de la Convención? El párrafo reza:

“A los efectos de incrementar la transparencia de los programas nacionales relacionados con fines de protección, cada Estado Parte proporcionará anualmente a la Secretaría

Técnica información sobre su programa, con arreglo a los procedimientos que examine y apruebe la Conferencia.”

Los países de América Latina y el Caribe deberían mantener actualizadas las páginas web de su autoridad nacional, de manera que pudieran seleccionar los capítulos de asistencia y protección del inventario nacional que quieran incluir en sus informes anuales a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas. Por lo tanto, la red regional proporcionaría una plataforma para que los países de América Latina y el Caribe desarrollaran su inventario sobre cuestiones de asistencia y protección de manera ordenada y automática.

¿Cuántos países han contribuido proporcionando información a la red? Aquí se muestran algunas diapositivas relativas a la manera en que esta información se está gestionando actualmente. Para preparar el programa informático de este proyecto, la información utilizada ha sido proporcionada por la autoridad nacional del Perú. Después veremos cómo se preparará la red. En todas las páginas que se muestran en estas diapositivas, podemos ver la información relativa a la asistencia del país en materia de capacitación, equipamiento, apoyo médico y capacitación de personal.

¿Cuáles son el papel y las responsabilidades de los oficiales de enlace del Centro Regional, la autoridad nacional peruana y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas? El proyecto tiene dos fases. La primera fase consiste en desarrollar el programa informático de la red y poner a prueba la red del programa utilizando los datos suministrados por el Perú. La segunda fase, que podría estar coordinada por la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas o por una autoridad nacional en la región, consistirá en el uso y el mantenimiento de la base de datos. Se previó que el papel del Centro Regional fuera fundamental en el desarrollo del programa informático durante la primera fase, pero se espera que su participación en la segunda fase y, por lo tanto, en el mantenimiento de la red se limite a ayudar a los Estados a organizar actividades como la capacitación sobre el uso del programa informático y actividades relacionadas con la asistencia y la protección, siempre que se desarrolle una propuesta de proyecto y se disponga de fondos.

Para la primera fase se han barajado las siguientes funciones. La Organización para la Prohibición de las Armas Químicas nombraría a oficiales de enlace, quienes actuarían de oficiales de enlace de la red con los Estados de la región, proporcionarían orientación sobre cuestiones técnicas y jurídicas relacionadas con la Convención sobre las armas químicas y suministrarían información relacionada con la Convención para ayudar a desarrollar el programa informático de la red. Con respecto a la autoridad nacional, el coordinador nacional sería la entidad a cargo de la red de asistencia y protección regionales en materia de armas químicas, garantizaría la participación en la red de todos los miembros de la autoridad nacional y otras entidades nacionales relacionadas con la Convención y garantizaría que se suministrara información relacionada con el inventario de asistencia y protección de la red.

Los coordinadores nacionales de la red supervisarían el diseño y la adaptación de la estructura y la funcionalidad de la red, velarían por que se proporcionara información a la red y se ocuparían de la actualización periódica de la información en la red. El servicio de asistencia a los usuarios del Centro Regional de las Naciones Unidas en Lima proporcionaría apoyo técnico para el desarrollo del concepto y el diseño del programa informático para la red, proporcionaría a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y a las autoridades nacionales un programa informático funcional para la red y se encargaría de fomentar la capacidad para el mantenimiento del programa informático por conducto de las autoridades correspondientes.

Antes de concluir, deseo informar a los miembros de que, como sabrán, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas es una organización vinculada a un tratado que supervisa la aplicación de la Convención sobre las armas químicas, entre otras esferas en materia de asistencia y protección. Al Centro Regional de las Naciones Unidas se le ha pedido apoyo en la creación de la red para que los países puedan organizar mejor la información y utilizarla para aquello que la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas considere útil y oportuno con miras a la aplicación del artículo X de la Convención.

El Presidente (*habla en francés*): Doy las gracias a la Sra. Liliam Ballon por esta exposición y por habernos ofrecido una descripción pormenorizada de un excelente proyecto que, sin lugar a dudas, servirá de inspiración para muchos Estados miembros representados hoy aquí.

Tiene ahora la palabra el Sr. Ralf Trapp, Consultor en materia de control y desarme de armas químicas y biológicas.

Sr. Trapp (*habla en inglés*): Es un auténtico placer estar aquí para dirigirme a los miembros y tratar algunas de las cuestiones relacionadas con la segunda conferencia de examen de la Convención sobre las armas químicas que se celebrará próximamente.

La Convención sobre las armas químicas tiene 10 años, igual que la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas. Diez años no es mucho tiempo en la vida de un tratado, ni en la vida de una organización; es un período corto, pero en el que pueden suceder muchas cosas. El entorno en que funciona y se aplica la Convención puede experimentar cambios fundamentales. Hemos visto cambios en el entorno de seguridad. Hemos visto progresos en la ciencia y la tecnología subyacentes que sustentan la Comisión. Hemos visto cambios en la industria química en estos 10 ó 15 años, si nos remitimos a la firma de la Convención.

Eso fue previsto por los redactores de la Convención y, por ese motivo, incorporaron una serie de mecanismos en el régimen establecido en virtud del tratado que podrían utilizarse para adaptar el tratado a los cambios en las circunstancias. Hay procedimientos de enmienda, incluidas las enmiendas simplificadas para los cambios técnicos y administrativos. Se pueden adoptar decisiones a nivel de la Conferencia de los Estados partes o del Consejo Ejecutivo. Cada cinco años se celebra la conferencia de examen, que brinda la oportunidad de realizar un examen sistemático.

Hay personas que preguntan por qué necesitamos una conferencia de examen si tenemos una organización del tratado que es permanente. La primera Conferencia de Examen demostró que es una oportunidad de realizar un examen sistemático de todo el funcionamiento, de apartarse en cierto modo del proceso y verlo en un contexto más amplio. Próximamente se celebrará la segunda Conferencia de Examen. Tendrá lugar en La Haya del 7 al 18 de abril de 2008, y será otra oportunidad de hacer lo antedicho.

Tal vez sea importante tener en cuenta que esta será la última conferencia de examen antes del plazo de 2012. Por lo tanto, se celebrará en una coyuntura importante para la organización y para sus Estados miembros. El proceso de examen en la organización es similar al del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares o la Convención sobre las armas bacteriológicas. Contar con una organización permanente que se encargue de aplicar el Tratado facilita el proceso en cierto sentido. Los mecanismos permanentes vigentes en el marco de la organización pueden utilizarse a fin de prepararse para el examen. De hecho, muchos de los debates sustantivos que normalmente cabría esperar que se celebraran en la propia conferencia pueden prepararse mediante una labor sustantiva muy intensa en el período previo a la conferencia. Esa labor comenzó en la organización en un grupo de trabajo de composición abierta, presidido por el Embajador Lyn Parker, del Reino Unido, con el apoyo de una Mesa que representa a los distintos grupos regionales y garantiza que el proceso sea plenamente inclusivo y que se abarquen todas las cuestiones que así lo requieran. El grupo ha venido trabajando desde julio de 2006 y en la primavera de este año emprendió el análisis de las cuestiones sustantivas. Ha abarcado toda una gama de cuestiones, tales como el carácter universal de la Convención; la aplicación nacional; la destrucción de las armas químicas, las cuestiones relativas a la verificación, incluso en la industria; las medidas de aplicación a nivel nacional; la cooperación y la asistencia internacionales y el funcionamiento de la organización. Es preciso examinar todo el conjunto.

La Junta Consultiva Científica de la organización también ha contribuido a este proceso. Ha preparado un primer informe provisional, que ha presentado a los Estados miembros para su beneficio y su labor preparatoria de la conferencia de examen. Posteriormente, la Junta Consultiva Científica presentará un informe completo en la segunda Conferencia de Examen.

Sin embargo, no sólo se trata de un proceso de examen de los Estados partes. Naturalmente, por ser los principales interesados, las partes dirigen el examen. No obstante, hay otros interesados, que también participan en el proceso. Permítaseme comenzar por la industria química.

La industria química siempre ha sido una estrecha asociada en la aplicación de la Convención sobre las armas químicas. De hecho, participó en la elaboración

del propio tratado. La industria química está cambiando; por así decirlo, está avanzando. En la actualidad la producción de la industria química se realiza en lugares donde hace 10 ó 15 años no había industria química. Hemos constatado la migración de la producción de la industria química de los lugares tradicionales en América del Norte, Europa occidental y el Japón hacia otras regiones, a saber, Asia, América Latina, Europa oriental y, en cierta medida, África. Este factor es importante. Cambiará el mapa mundial del proceso de producción y fabricación de productos químicos. Incluirá una amplia gama de países que no tienen experiencia en materia de reglamentación de la industria química, que deberán adaptarse a las circunstancias cambiantes. Es un reto para la organización con respecto a la aplicación nacional y el apoyo a los países para asegurar que sus sistemas nacionales de aplicación estén realmente a la altura de las tareas previstas. Asimismo, aumenta la complejidad de la labor de la División de Verificación de la organización a medida que cambia el patrón del comercio de productos químicos y que aumenta dicho comercio.

La propia industria es parte de ese proceso. La industria ha elaborado sus propias medidas voluntarias para aplicar la Convención, cumplir las disposiciones y asegurar la consecución de los objetivos de la Convención. La interacción entre la industria y la organización mediante el Programa de Atención Responsable, por ejemplo, es un factor importante para garantizar el cumplimiento a nivel mundial de lo dispuesto en la Convención sobre las armas químicas.

La industria también participa directamente. En junio se celebró una reunión entre la industria química y el grupo de trabajo con miras a preparar la segunda Conferencia de examen. El venidero Foro sobre la Industria y la Protección, que se celebrará en noviembre de 2007, al que ya se hizo referencia, será otra oportunidad para abordar estas cuestiones y asegurar que los puntos de vista de la industria sean, parte del proceso.

Hay otro aspecto que trasciende el ámbito de la industria química: los cambios que han tenido lugar en los últimos años en la ciencia y la tecnología. Uno de los requisitos específicos de la Convención es que la conferencia de examen aborde el tema de la repercusión de estos avances en la esfera de la ciencia y la tecnología. Hemos visto una verdadera revolución en las ciencias biológicas. Hemos visto toda una gama

de acontecimientos y progresos, que crean un nuevo potencial científico y tecnológico que guarda relación con el proceso de aplicación de la Convención en cuanto al posible surgimiento de nuevos productos químicos que podrían ser pertinentes y a la industria y la tecnología que analizamos desde la perspectiva de la verificación. Sin embargo, naturalmente, ello también propicia el surgimiento de nuevas tecnologías que pueden destinarse a esos fines.

La organización tiene una característica singular que surgió en los últimos años: la organización ha forjado una alianza con el sector científico internacional, que participa activamente en esa esfera, la Unión Internacional de Química Pura y Aplicada (UIQPA). La UIQPA ha apoyado el proceso de examen con dinamismo. En abril pasado llevó a cabo un curso práctico en Zagreb (Croacia) en el que analizó los avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la aplicación del tratado. Uno de los principales resultados de esos debates es el hecho de que estamos viendo una creciente interacción entre la química y la biología —entre la química y las ciencias biológicas— que modifica alguna de las hipótesis básicas que teníamos cuando se elaboró la Convención. Debemos comprender lo que ello significa para el futuro. No creo que tengamos las respuestas a esta altura, pero se trata de una cuestión que debe estudiarse y examinarse cuidadosamente.

Comprendemos el mundo tradicional de los agentes de la guerra química y los productos químicos precursores, que se enuncian en los programas. Ello define en gran medida la manera en que se lleva a cabo la verificación en la actualidad. No obstante, también sabemos que están teniendo lugar otros avances en esta categoría bastante imprecisa, que Horst Reeps describió como “otros medios de producción química”, un tipo de química orgánica no muy bien definido. Es en ese ámbito donde tienen lugar esos progresos. Debemos reflexionar sobre el modo en que la verificación puede reaccionar ante estas tendencias y cuáles son las opciones. De hecho, no se trata sólo de la verificación, sino también de cómo reaccionará la aplicación nacional.

Por supuesto, la propia Convención tiene sus respuestas a estos interrogantes, que se expresan en las definiciones de las armas químicas y en la forma en que estipula su aplicación por parte de los Estados, a saber, los llamados criterios sobre el propósito general, que vinculan los términos “armas químicas” y

“precursores” a ese propósito. Sin embargo, este es un concepto abstracto. No resulta fácil aplicarlo, y debemos analizar nuevamente lo que ello significa realmente para la aplicación práctica de la Convención y la manera en que se relaciona con los demás aspectos de la aplicación.

Estas son, entre otras, las cuestiones que debemos comprender en el proceso preparatorio de la conferencia de examen. ¿Cuál es la función futura de los programas? ¿Debemos o no adoptar medidas con respecto a los programas de la Convención sobre las armas químicas? ¿Cómo será la industria química en un plazo de cinco o 10 años? ¿Cómo abordaremos las nuevas aplicaciones emergentes más amplias de los principios biológicos y de la biotecnología en esta industria, y qué significa eso para la forma en que se aplica la Convención? ¿Qué conocimientos especializados debe adquirir la organización para poder realizar una verificación eficaz en este contexto? Además, y ello tal vez sea más válido para una audiencia como esta, ¿cómo será la relación futura entre el régimen de las armas químicas y el régimen de las armas biológicas? Si realmente existe una interacción entre la química y la biología, ¿qué significa eso para los tratados internacionales y el régimen que aplicamos?

Permítaseme añadir una observación más sobre la relación que hemos visto surgir entre la organización y la UIQPA. Una de las cuestiones evidentes es el hecho de que la comunidad científica tiene un papel que desempeñar. Debe analizar sus propias responsabilidades en este ámbito. Si analizamos la primera conferencia de examen en retrospectiva, se constata que un aspecto valioso de la aplicación nacional radica en garantizar que la industria química, la comunidad científica y la comunidad tecnológica, las fuerzas armadas de los Estados partes y el público en general conozcan las prohibiciones y los requisitos de la Convención. Debemos adoptar iniciativas en esta esfera. De hecho, la UIQPA comenzó a trabajar en cuanto a proyectos educativos y la elaboración de códigos de conducta.

Debo finalizar mi intervención; veo la luz roja, y pido disculpas por haberme excedido. Como dije al principio, nos encontramos en una coyuntura importante para la organización. La segunda conferencia de examen es un paso fundamental para llegar a un entendimiento común en cuanto al futuro de la organización y la Convención sobre las armas

químicas. Dado que llegaremos al final de estos mandatos de desarme en 2012, nos estamos acercando al logro de un mundo prácticamente libre de armas químicas; eso esperamos. Debemos enfrentar lo que vendrá después. ¿Cuál es la función de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas en el mundo? Necesitamos un objetivo y sentido común en cuanto a la dirección que debemos tomar en adelante en los ámbitos de la no proliferación y la cooperación internacional.

El Presidente (*habla en francés*): Doy las gracias al Sr. Ralf Trapp por su intervención. Su declaración se orientó en particular hacia el futuro y nos hizo considerar los retos venideros a fin de analizar las medidas que deben adoptarse después del plazo de 2012. Considero que el Sr. Trapp nos ofreció elementos que invitan a la reflexión, que todos los Estados miembros deben analizar al enfrentar nuestro futuro común, con la esperanza de que, finalmente, nuestro mundo se vea libre de las armas químicas. Sobre todo, debemos conocer a fondo esta cuestión, que definirá nuestro futuro común.

Ya hemos escuchado las declaraciones de todos los participantes. Suspenderé ahora la sesión oficial, a fin de iniciar de inmediato una sesión oficiosa de preguntas y respuestas.

Se suspende la sesión a las 16.45 horas y se reanuda a las 17.30 horas.

El Presidente (*habla en francés*): Quisiera dar las gracias a los participantes por sus excelentes intervenciones e ideas, así como por la perspectiva que han ofrecido. Les agradezco su participación.

Sr. Pereira Gomes (Portugal) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea y de los países que hacen suya esta declaración.

La proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores sigue siendo una amenaza creciente para la paz y la seguridad internacionales que requiere un planteamiento mundial. Además, el riesgo de que los terroristas puedan adquirir armas químicas o biológicas y sus sistemas vectores ha añadido una nueva dimensión crítica a esa amenaza. Una cooperación adecuada con las Naciones Unidas y otras organizaciones y regímenes internacionales, así como entre todos los Estados, contribuirá a garantizar el

resultado satisfactorio de la lucha mundial contra la proliferación.

La Estrategia de Seguridad Europea y la Estrategia de la Unión Europea contra la proliferación de las armas de destrucción en masa, ambas aprobadas por el Consejo Europeo en 2003, dejaron en claro que la Unión Europea no pasa por alto esos peligros. La aprobación de dichos documentos ha puesto de relieve nuestro objetivo común de utilizar todos los instrumentos y políticas de que disponemos para prevenir, disuadir, detener y, cuando sea posible, eliminar los programas de proliferación que preocupan a todo el mundo. Asimismo, estamos comprometidos con la aplicación de nuestra Posición común de 17 de noviembre de 2003 sobre la universalización y el fortalecimiento de los acuerdos multilaterales en la esfera de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores.

El compromiso con el desarme y la no proliferación en el ámbito de las armas biológicas, tóxicas y químicas es la base necesaria a partir de la cual podemos aprovechar el potencial del desarrollo de la ciencia y la tecnología con fines pacíficos. Para ello, debemos gestionar los riesgos vinculados al doble uso inherente de los agentes, los materiales, el equipo y los conocimientos técnicos en el ámbito biológico o químico. La gestión de esos riesgos en el complejo mundo de hoy hace necesario un planteamiento multifacético.

Los instrumentos multilaterales aprobados en el ámbito de las armas de destrucción en masa —a saber, la Convención sobre las armas bacteriológicas y tóxicas, la Convención sobre las armas químicas y el Protocolo de Ginebra de 1925— desempeñan una función esencial al responder ante la amenaza de la proliferación. Junto con otros acuerdos multilaterales clave, ofrecen una base para las iniciativas de desarme y no proliferación de la comunidad internacional y contribuyen de forma decisiva a la confianza, la estabilidad y la paz internacionales, incluida la lucha contra el terrorismo. La Unión Europea exhorta a todos los Estados que todavía no hayan suscrito esos importantes instrumentos a que lo hagan sin demora y a que cumplan plenamente las obligaciones que se establecen en ellos. Asimismo, la Unión Europea insta a aquellos que todavía no sean parte en el Protocolo de Ginebra de 1925 a que se adhieran a él, y a todos los Estados partes a que retiren las reservas que aún tienen respecto de ese instrumento de interés actual ante la

encrucijada de las exigencias humanitarias y los objetivos del desarme y la no proliferación.

La Unión Europea seguirá ofreciendo asistencia, cuando se la solicite, a otros países para el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de las convenciones y los regímenes internacionales.

En el ámbito de las Naciones Unidas, la Unión Europea apoya la labor realizada por el Comité del Consejo de Seguridad establecido de conformidad con la resolución 1540 (2004) del Consejo a fin de llegar a las regiones en las que más urge la aplicación de dicha resolución. Mantenemos nuestra disponibilidad a ofrecer asistencia, en particular en cuanto al establecimiento de infraestructura jurídica y administrativa, el intercambio de nuestra experiencia en cuanto a la aplicación de la resolución y la capacitación de las autoridades nacionales competentes. A nuestro modo de ver, las resoluciones 1540 (2004) y 1673 (2006) son esenciales para la elaboración de un mecanismo eficaz que evite la proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas de producción y sistemas vectores hacia o desde Estados y agentes no estatales en todo el mundo. Exhortamos a todos los países a aplicar plenamente esas resoluciones jurídicamente vinculantes. La Unión Europea mantiene su compromiso con la iniciativa de la Alianza Mundial del Grupo de los Ocho y subraya su pertinencia en la labor de desarme y no proliferación en el ámbito de las armas de destrucción en masa.

La Unión Europea acoge con beneplácito el resultado satisfactorio de la sexta Conferencia de las Partes encargada del examen de la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas, celebrada en Ginebra en noviembre y diciembre de 2006, como se refleja en su documento final. En la Conferencia se reafirmó la importancia de la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas como piedra angular normativa y jurídica y acuerdo multilateral fundamental en el marco del desarme y la no proliferación. Ahora todos tenemos la responsabilidad de aplicar las decisiones incluidas en el documento final en los ámbitos nacional, regional e internacional.

Ante el ritmo de los cambios científicos y tecnológicos en esferas que competen a la Convención, a lo que se suma la posible amenaza del bioterrorismo, es aun mayor la necesidad de que la comunidad internacional debata y fomente un entendimiento común y adopte medidas eficaces para fortalecer y

aplicar en mayor medida la Convención sobre las armas biológicas. La Unión Europea mantiene su compromiso con el desarrollo, a más largo plazo, de medidas encaminadas a verificar el cumplimiento de la Convención.

La aprobación de un nuevo programa de trabajo entre períodos de sesiones, de cara a la celebración de la séptima Conferencia de Examen a más tardar en 2011, es un logro significativo. Estamos seguros de que la labor realizada entre períodos de sesiones contribuirá a la aplicación eficaz y al fortalecimiento de la Convención.

La Unión Europea acoge con beneplácito la creación de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención sobre las armas biológicas dentro de la Oficina de Asuntos de Desarme. Observamos con satisfacción que la Dependencia ya está funcionando. Asimismo, la Unión Europea acoge con beneplácito las decisiones adoptadas en la sexta Conferencia de Examen dirigidas a facilitar el acceso de los Estados partes a la información que se intercambiaba en el marco de las medidas de fomento de la confianza de la Convención.

La protección de la población es otro desafío importante. La Unión Europea también participa activamente en ese ámbito. En julio, la Comisión Europea aprobó un libro verde sobre la preparación ante las armas biológicas, con miras a iniciar un proceso de consultas en el ámbito de la Unión Europea sobre la forma de reducir los riesgos biológicos y mejorar la preparación y la capacidad de respuesta.

La Unión Europea está adoptando medidas prácticas dirigidas a apoyar la universalización y la aplicación eficaz de la Convención sobre las armas biológicas. Ello se logró a través de una acción conjunta aprobada el año pasado, que tiene el fin de fomentar dos objetivos principales: en primer lugar, aumentar el número de miembros de la Convención; y, en segundo lugar, ofrecer asistencia a los Estados partes para transformar sus obligaciones en medidas adecuadas en los ámbitos legislativo y administrativo a nivel nacional. Instamos a todos los Estados a que suscriban la Convención.

Asimismo, la Unión Europea ha aprobado un plan de acción con el propósito de fomentar una mayor eficacia del mecanismo del Secretario General dirigido a investigar los presuntos casos de utilización de armas químicas, biológicas y tóxicas al contribuir a la

actualización de la lista de expertos y laboratorios. Convinimos, en el mismo plan de acción, en revitalizar el interés en las medidas de fomento de la confianza de la Convención, así como su uso, al garantizar la presentación anual de informes por los Estados miembros de la Unión Europea. La Unión Europea insta encarecidamente a todos los Estados partes en la Convención a que sigan aumentando la transparencia a través de la presentación anual de informes sobre medidas de fomento de la confianza.

Este año conmemoramos el décimo aniversario de la entrada en vigor de la Convención sobre las armas químicas. La Convención es un tratado singular de desarme y no proliferación, y se deben garantizar plenamente su integridad y su estricta aplicación. Su singularidad deriva del hecho de que es la única convención que prohíbe completamente y sin excepciones una categoría completa de armas de destrucción en masa y exige la destrucción de todas las armas y los arsenales existentes de conformidad con la verificación internacional y dentro de los plazos establecidos. Habida cuenta de todo lo anterior, acogemos con beneplácito la celebración de la reunión de alto nivel el 27 de septiembre de 2007, en la que se puso de relieve la importancia que asignamos a los objetivos y propósitos de la Convención sobre las armas químicas y nuestro compromiso con el sistema de tratados multilaterales. Reconocemos que la Convención se acerca a la adhesión universal, con un aumento del número de Estados partes de 88 a 182 en el último decenio y, por lo tanto, instamos a los Estados que todavía no hayan suscrito este importante instrumento multilateral a que lo hagan sin demora.

La Unión Europea aprovecha esta oportunidad, una vez más, para felicitar a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas por su notable éxito en el desempeño eficaz de las funciones que se le encomiendan en la Convención. Al respecto, la Unión Europea considera que dicha organización es un ejemplo del multilateralismo eficaz en el ámbito de la no proliferación y el desarme que es fuente de inspiración.

Esperamos con interés contribuir al resultado satisfactorio de la segunda Conferencia de examen de la Convención sobre las armas químicas, que se celebrará en 2008, y estamos dispuestos a seguir trabajando en pro de la consecución de todos los objetivos de la Convención en los próximos años con

miras a seguir fortaleciendo su régimen de desarme y no proliferación.

La Unión Europea asigna gran importancia a la aplicación total y eficaz de la Convención, el carácter exhaustivo de la prohibición de armas químicas y la obligación de destruir los arsenales existentes, así como la capacidad de producción dentro de los plazos acordados y con una verificación sistemática, de conformidad con los artículos IV y V de la Convención. La destrucción de los arsenales existentes y la prevención del desarrollo, la producción o el almacenamiento futuros de armas químicas representan no sólo un compromiso multilateral, sino también una contribución a la lucha contra el terrorismo. A fin de lograr esos objetivos, creemos que es necesario fortalecer todavía más el régimen de verificación en virtud del artículo VI. Además, alentamos a los Estados partes a aprovechar al máximo las disposiciones relativas a las consultas, la cooperación y la investigación de los hechos, incluido el mecanismo de inspecciones por denuncia, cuando sea necesario, conforme se estipula en el artículo IX de la Convención.

Mediante sus acciones conjuntas sucesivas en apoyo de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, la Unión Europea ha apoyado los objetivos de la Convención, en particular al asistir y fomentar la destrucción de armas químicas, la universalidad, la aplicación nacional y la cooperación internacional. La Unión Europea insta a los Estados partes que todavía no hayan facilitado información sobre el nombramiento de sus autoridades nacionales o sobre las medidas adoptadas para promulgar legislación a que lo hagan lo antes posible. La Unión Europea también cree que la aplicación eficaz del régimen de verificación industrial de la Convención es fundamental para fomentar todavía más la confianza en la no proliferación de las armas químicas.

El problema de los misiles balísticos con capacidad para lanzar armas de destrucción en masa debe ser examinado debidamente. La proliferación de misiles pone en peligro la seguridad de nuestros Estados y nuestros pueblos. Observamos con creciente preocupación el desarrollo de programas balísticos por parte de varios países. Los ensayos con misiles realizados el año pasado por la República Popular Democrática de Corea constituyen ejemplos preocupantes condenados en resoluciones del Consejo

de Seguridad. El programa de misiles del Irán también es un motivo de profunda preocupación.

La Unión Europea considera que el Código de Conducta de La Haya constituye la iniciativa más concreta en la lucha contra la proliferación de los misiles balísticos y una medida fundamental para abordar el problema que plantea la proliferación de misiles. Un total de 126 Estados han suscrito el Código, y la Unión Europea insta a todos los Estados que todavía no lo hayan hecho a que lo suscriban lo antes posible. Huelga decir que la autoridad y la eficacia del Código dependen no sólo del número de Estados adherentes, sino también de nuestra determinación de mantener nuestro compromiso con la aplicación del Código, entre otras cosas mediante la presentación de declaraciones anuales y de notificaciones anteriores a los lanzamientos. Aprovechamos esta oportunidad para instar a todos los Estados adherentes a que lo hagan. Subrayamos que el continuo desacato de las obligaciones aceptadas al suscribir el Código amenaza el funcionamiento y, por lo tanto, la viabilidad del Código en su conjunto.

Este año celebramos el cuadragésimo aniversario de la firma y entrada en vigor del Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, más conocido como Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre, en el que se declara que la utilización del espacio ultraterrestre es competencia de toda la humanidad y, por lo tanto, no está sujeto a reivindicaciones de soberanía nacional.

La Unión Europea reconoce la participación creciente de la comunidad internacional en actividades del espacio ultraterrestre para el desarrollo y el progreso y la dependencia cada vez mayor de los Estados con respecto al espacio ultraterrestre en lo que concierne a su desarrollo económico e industrial, así como a su seguridad. En ese contexto, observamos con profunda preocupación el ensayo realizado con un arma antisatélite a principios de este año y la cantidad de desechos espaciales peligrosos que ha generado. Las actividades espaciales deben llevarse a cabo en un entorno pacífico. Cuanto más dependa la comunidad internacional del espacio ultraterrestre para su desarrollo económico y científico y para su seguridad, más importante será velar por que el espacio sea un entorno seguro.

La Unión Europea reconoce la necesidad de que se elaboren y apliquen medidas de fomento de la confianza a fin de fortalecer la transparencia, la confianza y la seguridad en los usos del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. La Unión Europea votó unánimemente a favor de la resolución 61/75 de la Asamblea General, titulada “Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre”, y de la resolución 61/58, titulada “Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre”, y la Unión Europea envió recientemente su respuesta conjunta a la resolución 61/75, en la que incluía propuestas concretas destinadas a mantener la paz y la seguridad internacionales y a promover la cooperación internacional en relación con las cuestiones espaciales. El apoyo prácticamente universal a esas resoluciones demuestra de manera clara la voluntad de elaborar medidas de fomento de la confianza, basadas en el principio de no injerencia en actividades espaciales que no sean agresivas, y de elaborar un código de conducta y normas de comportamiento en el espacio.

Seguimos atribuyendo importancia al examen en la Conferencia de Desarme de la cuestión de la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre y esperamos con interés la labor técnica desempeñada por la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, incluso sobre los desechos espaciales y la propuesta de un tema del programa sobre la conservación del entorno espacial, lo cual contribuye a la seguridad en el espacio y será pertinente a las deliberaciones de la Conferencia. La complementariedad entre la labor de la Conferencia de Desarme y la Comisión sobre el Espacio Ultraterrestre, así como la comunicación entre ambos órganos, será fundamental a fin de garantizar que haya un planteamiento coherente y de evitar la duplicación de esfuerzos.

Sr. Streuli (Suiza) (*habla en francés*): Pido disculpas a los miembros de la comunidad de habla francesa porque, como excepción, formularé mi intervención en inglés.

(*continúa en inglés*)

Este año se celebra el décimo aniversario de la Convención sobre las armas químicas. Se han celebrado una serie de acontecimientos para conmemorar la entrada en vigor de la Convención hace 10 años en La Haya, Nueva York, Ginebra y, de hecho,

en muchos otros lugares del mundo. Permítaseme reiterar el pleno apoyo de Suiza a la declaración aprobada durante la reunión de alto nivel sobre el décimo aniversario de la entrada en vigor de la Convención sobre las armas químicas, celebrada en Nueva York en septiembre de 2007.

Se ha logrado mucho en los últimos 10 años, pero todavía queda mucho por hacer. En la actualidad hay 182 Estados partes en la Convención. Por lo tanto, estamos a punto de alcanzar la universalidad. Suiza desea celebrar calurosamente la intención del Iraq de firmar la Convención sobre las armas químicas en un futuro cercano. No obstante, permítaseme reiterar el llamamiento de mi país a los Estados que todavía no lo hayan hecho para que firmen o ratifiquen la Convención lo antes posible.

A juicio de mi país, la destrucción de los arsenales de armas químicas sigue siendo una de las prioridades de la Convención. Suiza ha proporcionado, y lo sigue haciendo, asistencia financiera a las autoridades albanesas y rusas a fin de ayudarlas en la destrucción de sus arsenales de armas químicas dentro de los plazos establecidos en la Convención y prorrogados en la Conferencia de los Estados partes. Deseamos felicitar a Albania por haber completado su programa de destrucción en el verano de 2007, convirtiéndose así en el primer Estado en haber destruido todas las armas químicas que poseía.

Efectivamente, el proceso de destrucción está avanzando. Al mismo tiempo, también estamos acercándonos a las fechas límite fijadas en la Convención y prorrogadas en la Conferencia de los Estados partes. Suiza insta a todos los Estados poseedores de armas químicas a que no cejen en su empeño de cumplir los plazos que han sido acordados. Esto es fundamental no sólo para la credibilidad de la Convención, sino también para la seguridad mundial.

En su intervención de carácter general, Suiza hizo referencia al resultado positivo de la sexta Conferencia de examen de la Convención sobre las armas biológicas, celebrada bajo la capaz Presidencia del Embajador Masood Khan, del Pakistán. Esos progresos son cruciales para garantizar un mundo libre de armas biológicas y toxínicas. Es especialmente positivo el hecho de que en la sexta Conferencia de Examen se lograra aprobar un documento final sustantivo, que allanó el camino para sostener conversaciones constructivas durante el proceso entre períodos de sesiones.

La dirección en que deben encauzarse nuestros esfuerzos está definida. Primero, es fundamental lograr la adhesión universal a la Convención. Por tanto, Suiza exhorta a todos los Estados que aún no hayan firmado o ratificado la Convención a que lo hagan cuanto antes.

Segundo, los Estados partes tienen que esforzarse para seguir afianzando las disposiciones de la Convención. Hasta ahora, la presentación anual de información sobre las medidas de fomento de la confianza sigue siendo el único mecanismo de transparencia en la Convención. Por consiguiente, desempeña un papel significativo para suministrar a los Estados partes información relativa al cumplimiento. Como uno de los aportes de mi país a este respecto, Suiza, en colaboración con expertos de la sociedad civil, realizó un estudio sobre la manera en que se compilan los datos de la presentación de información sobre las medidas de fomento de la confianza en diferentes Estados. En opinión de Suiza, estos aportes son necesarios para emprender un examen exhaustivo de estos mecanismos en 2011 y para el tan necesario fortalecimiento del sistema relacionado con las medidas de fomento de la confianza.

Los esfuerzos de esta índole son decisivos para garantizar un mundo libre de armas biológicas y tóxicas. Las ciencias biológicas se desarrollan con rapidez y, por supuesto, ello resulta de por sí muy positivo. No obstante, corresponde a los Estados partes en la Convención sobre las armas biológicas asegurar que estos avances científicos y tecnológicos se utilicen con fines pacíficos, y no destructivos.

Sr. Larson (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Trataré de ser breve, teniendo en cuenta lo avanzado de la hora de una tarde del viernes. Nuestra delegación desea poner de relieve la importante labor que se lleva a cabo en la lucha contra otras armas no nucleares de destrucción en masa, a saber, las armas químicas y biológicas. Nos complace sumarnos a otros oradores para referirnos al décimo aniversario de la Convención sobre las armas químicas, un hito importante en el ámbito del desarme. Los Estados Unidos consideran que debemos consolidar el éxito de la Convención mediante la promoción y el fortalecimiento del cumplimiento de dicho instrumento, así como de la Convención sobre las armas biológicas, y mediante los esfuerzos encaminados a lograr su aplicación universal.

Las armas químicas y biológicas representan una continua amenaza para la comunidad internacional. Los Estados Unidos tienen un claro historial de búsqueda de medidas multilaterales firmes para impedir la proliferación de estas armas, y se comprometen a colaborar con las Naciones Unidas y la comunidad internacional para lograr este objetivo.

La Convención sobre las armas biológicas y la Convención sobre las armas químicas constituyen el cimiento de los esfuerzos mundiales para librar al mundo de estas horribles armas. Con miras a su éxito, es fundamental el cumplimiento pleno y eficaz por los Estados partes.

Resulta espeluznante considerar la posibilidad de que las armas biológicas o químicas caigan en manos de terroristas. La comunidad internacional debe seguir adoptando una postura enérgica y activa contra ese riesgo. Los Estados Unidos son firmes defensores de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, en la que se establecen obligaciones vinculantes para todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, con arreglo al Capítulo VII de la Carta, de adoptar y hacer cumplir medidas eficaces contra la proliferación de las armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores y los materiales conexos. Si se aplica plenamente, la resolución 1540 (2004) del Consejo puede contribuir a garantizar que ningún agente estatal o no estatal sea fuente de proliferación de armas de destrucción en masa.

Como sucede con todos los tratados, el factor más importante es el grado de precisión de su aplicación y el modo en que los países cumplen sus obligaciones. Es lamentable el hecho de que no todas las partes apliquen las Convenciones con la minuciosidad que se requiere, e instamos a todas las partes a hacer el máximo en este sentido. Para la aplicación eficaz se deben cumplir varios requisitos, incluidos leyes y reglamentos bien formulados que se ejecuten de manera concienzuda, el cumplimiento constante y, sobre todo, la voluntad política. La aplicación y el cumplimiento a nivel nacional son cruciales porque en ese marco se adoptan medidas para impedir la proliferación y denegar a los terroristas el acceso a estas terribles armas. La aplicación eficaz también puede contribuir a asegurar que los materiales, las tecnologías y los conocimientos especializados que podrían ayudar a los terroristas a crear armas químicas y utilizarlas no caigan en manos indebidas.

En opinión de los Estados Unidos, la Conferencia de 2006 encargada del examen de la Convención sobre las armas químicas ha sido un éxito rotundo. Reafirmó la norma internacional fundamental que condena el uso de la biología como un arma y puso de relieve la necesidad de que todos los Estados se mantengan vigilantes para hacer frente a todas las amenazas que plantean las armas biológicas. Los logros han sido significativos, y prometen mucho para el futuro. Los Estados partes establecieron un programa de trabajo claro, que contiene temas prácticos para los debates que se sostendrán entre 2007 y 2010. Por primera vez en 10 años, los Estados partes concluyeron un examen amplio de la Convención y sus operaciones artículo por artículo. Se instituyó una Dependencia de Apoyo a la Aplicación, que presta apoyo administrativo a los Estados partes para que lleven a cabo su labor. Se examinó la ejecución del proceso de medidas de fomento de la confianza, y los Estados partes acordaron los pasos que facilitarán que más Estados partes apliquen medidas de esa índole. Además, los Estados partes también exhortaron a los Estados que no son partes en la Convención a adherirse a dicho instrumento con vistas a lograr su universalidad en la próxima conferencia de examen, que se celebrará en 2011.

Aún queda trabajo por hacer, sobre todo en lo referente a la lucha contra el incumplimiento. En este sentido, los Estados Unidos, primero, exhortan a todos los Estados partes en la Convención sobre las armas químicas y la Convención sobre las armas biológicas y a los signatarios que no lo hayan hecho a poner fin de inmediato a sus programas de armas químicas y biológicas y a cumplir plenamente las obligaciones que contrajeron en virtud de los tratados. Segundo, piden a los Estados partes que presenten declaraciones sobre las medidas de fomento de la confianza para aumentar la transparencia y demostrar su compromiso respecto de la Convención. Tercero, exhortan a los Estados partes a elaborar medidas más rigurosas a nivel nacional para evaluar y detectar el incumplimiento, ya que simplemente, no hay un método universal de verificación que sea apropiado para todos los regímenes establecidos en virtud de tratados.

Los Estados Unidos se sienten alentados por los progresos registrados en el contexto de la Convención sobre las armas químicas y la Convención sobre las armas biológicas. No obstante, aún queda más trabajo por hacer. Los Estados Unidos se mantendrán atentos contra la amenaza del empleo de las armas químicas y

biológicas, y seguirán trabajando para garantizar que estas Convenciones contribuyan de manera eficaz a librar al mundo de esas armas.

El Presidente (*habla en francés*): Felicito al representante de los Estados Unidos por su concisa declaración.

Sr. Park Hee-kwon (República de Corea) (*habla en inglés*): Trataré de que mi declaración sea lo más breve posible. Como ya han señalado muchos oradores anteriores, la Convención sobre las armas químicas ha sido muy útil para la comunidad internacional como instrumento multilateral fundamental para fortalecer la paz y la seguridad internacionales. La delegación de mi país aprobó la declaración recientemente aprobada en la reunión de alto nivel con motivo del décimo aniversario de la entrada en vigor de la Convención, celebrada el 27 de septiembre en esta Sala de Conferencias. El aniversario fue una oportunidad para hacer hincapié en los notables logros alcanzados en ese primer decenio. En sólo 10 años el número de miembros de la Convención ascendió a 182, cifra que abarca el 98% de la humanidad.

Sin embargo, la cuasiuniversalidad no es universalidad. No ha habido avances significativos en la situación de los Estados que no son partes y cuya no adhesión a la Convención suscita una grave preocupación. Los crecientes esfuerzos por convencer a esos países de los méritos y beneficios de la Convención requerirán una ardua labor. Debemos enviar un mensaje enérgico, en el que se aliente a los Estados que no son partes a que se sumen al resto del mundo, convencidos de que podemos y debemos lograr un mundo libre de armas químicas.

Mi delegación aprovecha esta oportunidad para insistir en la importancia que la República de Corea atribuye al logro de la adhesión universal a la Convención sobre las armas químicas. Mi Gobierno ha promovido con dinamismo la adhesión universal en diversas formas, incluso proporcionando recomendaciones que garanticen la universalidad, que fueron aprobadas en anteriores Conferencias de los Estados partes.

Una obligación primordial en virtud de la Convención es destruir las armas químicas de manera irreversible, verificable y oportuna. Para cada Estado parte conseguir progresos sostenidos hacia la eliminación total de las armas químicas y sus medios de producción será una prueba de su absoluta dedicación al logro del objetivo de la Convención.

En ese sentido, mi delegación celebra que Albania haya acabado de destruir sus armas químicas. Encomiamos los esfuerzos y la dedicación del Gobierno de Albania por superar todos los desafíos y las dificultades a fin de ser el primer Estado poseedor de armas químicas en deshacerse de ellas. Es un logro ejemplar y esperamos que pronto muchos más Estados poseedores, incluida la República de Corea, hagan lo propio.

En vista del peligro que nos acecha en materia de terrorismo químico, mi delegación también recalca la importancia de lograr que la verificación de la industria química sea más efectiva. Mediante esa verificación se puede sostener y fortalecer no sólo la Convención, sino también la integridad y la viabilidad del régimen mundial de no proliferación. Habida cuenta de los avances científicos y tecnológicos de la industria química, está claro que podrían surgir riesgos graves. Mi delegación espera que en la segunda Conferencia de Examen, que se celebrará próximamente, se puedan evaluar y abordar los desafíos actuales, se sienta una base sólida para garantizar la plena aplicación y se mejore la eficacia de la Convención.

Deseo pasar ahora a la Convención sobre las armas biológicas. La Junta Consultiva en Asuntos de Desarme señaló atinadamente en su reciente informe (véase A/62/309) la importancia de abordar la cuestión de la nueva tecnología de armamentos, incluida la biotecnología. Estamos de acuerdo en que los avances en los ámbitos de la biotecnología y las ciencias biológicas y su amplia difusión aumentan el riesgo de los que llevan a cabo actividades de proliferación, ya sean agentes estatales o no estatales, puedan aprovechar las lagunas que presenta el carácter de doble uso inherente a los agentes biológicos y toxínicos.

Al respecto, hace falta una respuesta multifacética dentro de un régimen multilateral. La Convención sobre las armas biológicas sigue siendo una base jurídica y normativa fundamental en nuestro empeño colectivo por prohibir y evitar el uso de armas biológicas y biotoxínicas y a la vez garantizar los beneficios del uso de la biotecnología con fines pacíficos. Opinamos que sus Conferencias de Examen son el foro apropiado para hacer balance de la aplicación de la Convención.

En términos generales, se considera que en la sexta Conferencia de Examen, celebrada en 2006, se alcanzaron los objetivos que se habían fijado y se sentó una buena base para seguir fortaleciendo la

Convención. Aunque los Estados partes no se pusieron de acuerdo sobre un plan de acción para la aplicación general, por primera vez en 10 años se aprobó una declaración final. Además, los Estados partes convinieron una serie de medidas para fortalecer la Convención, tales como la creación de una Dependencia de Apoyo a la Aplicación, la continuación del programa de trabajo entre períodos de sesiones y la aprobación del plan de acción para la universalización. Opinamos que esas decisiones demuestran claramente la voluntad de la comunidad internacional de aumentar la aplicación de la Convención.

Deseamos expresar nuestra satisfacción por el hecho de que en pocos meses la Dependencia de Apoyo a la Aplicación haya logrado la mayoría de las tareas que se le habían encomendado. Además, la reunión de expertos que se celebró en agosto de 2007 brindó a los Estados partes una buena oportunidad de intercambiar sus experiencias y aprender de los demás, sobre todo con respecto a la aplicación de la Convención en cada país. Esperamos que la Dependencia desempeñe un papel activo en la promoción de la universalidad y la aplicación de la Convención y a la vez profundice la cooperación entre los Estados partes.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar el firme compromiso de mi Gobierno con la Convención sobre las armas biológicas. El año pasado la República de Corea promulgó una nueva ley de aplicación, a saber, la Ley sobre la prohibición de las armas químicas y biológicas y el control de la producción, la exportación y la importación de determinados agentes químicos y biológicos. Esa nueva Ley, que es una revisión de nuestra Ley sobre la prohibición de las armas químicas y ya se aplica plenamente, sirve de marco consolidado para varias normas ya en vigor sobre la prohibición y el control de las armas y los agentes biológicos y toxínicos. La aplicación satisfactoria de la Convención sobre las armas biológicas en la República de Corea ha demostrado que podemos acatar fielmente los principios de la Convención sin perjudicar el desarrollo de la industria de la biotecnología.

Para concluir, deseo expresar mi sincera esperanza de que todos los Estados partes se sientan alentados a redoblar sus esfuerzos por desarrollar planes de acción a fin de seguir promoviendo la adhesión universal a la Convención y su aplicación nacional.

Se levanta la sesión a las 18.10 horas.